



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20172040242171 Fecha: 03/10/2017 01:41:55 p.m.

Bogotá D. C.,

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Ref. Denuncia proceso de asignación de cargos proceso ICBF. Rad. 20172060253232 20172060253262 de 2 de octubre de 2017

Respetados señores:

De manera atenta me permito remitir la comunicación radicada ante este Departamento, por una persona que firma ANONIMO, mediante la cual formula denuncia relacionada con la manera como el ICBF, está adelantando el proceso de provisión de empleos de su planta de personal y solicita la vigilancia de esa entidad en este proceso en razón a que no se están ocupando las vacantes por los aspirantes que superaron el concurso y hacen parte de la lista de elegibles.

Es importante indicar que el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene como objeto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto 430 de 20161, el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano.

Por consiguiente, este Departamento carece de competencia para investigar los hechos que se señala en la comunicación en razón a que no es un órgano de control o vigilancia de las acciones que se adelantan al interior de las entidades públicas.



¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.





La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[1*], por ser de su competencia, para que le sean resueltos por parte de esa entidad los interrogantes planteados por el peticionario en el escrito de consulta. Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

C.C. Anónimo: anonimoaicbf@gmail.com

Anexo: Lo enunciado en cuatro (4) folios.

Proyectó: María Piedad Olaya / Revisó: JJimenez

204.34.2

^{11/2 *}Por la cual se expide et Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo